Universidad de Navarra

Derecho de la contratación de los valores y de la insolvencia (Derecho)
Guía docente 2026-27

PRESENTACIÓN

Breve descripción: Asignatura que estudia tres aspectos de la actuación de las empresas: su contratación con otros empresarios y/o con consumidores; la utilización de títulos-valor como forma de pago de sus obligaciones; y las situaciones de insolvencia en las que prevé que no va a poder pagar a sus varios acreedores, y por eso debe establecerse algún sistema en el que se busque la mayor satisfacción de tales acreedores.

- **Titulación**: Grado en Derecho.
- **Módulo/Materia**: Módulo III: Derecho Privado. Materia: Obligaciones y contratos.
- **ECTS**: 6 créditos ECTS.
- **Curso, semestre**: cuarto curso, primer semestre.
- **Carácter**: obligatoria.
- **Profesorado**: Eduardo Valpuesta Gastaminza, Catedrático de Derecho Mercantil.
- **Idioma**: Español.
- **Aula, Horario**: Lunes, 17:30 - 19:30, Aula 011 Amigos, Clase explicativa común. Viernes, 15:30 - 17:00 Grupo 2, Aula 109 Amigos, Viernes, 17:00 - 18:30 Grupo 1, Aula 108 Amigos.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE (Competencias)

De acuerdo con la Memoria del Grado en Derecho, las competencias asociadas a Derecho de la contratación, de los valores y de la insolvencia son las siguientes:

Competencias básicas

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

Competencias generales

CG1 - Poseer un conocimiento general de la disciplina y la metodología jurídicas que permita el ejercicio de actividades de carácter profesional en el ámbito del Derecho o la adquisición de los títulos complementarios exigidos por la ley para determinadas actividades profesionales.

CG2 - Expresar y transmitir adecuadamente ideas complejas que permitan comunicar, de manera oral y escrita, soluciones fundadas en Derecho a un público especializado o no.

CG3 - Localizar y gestionar correctamente las fuentes jurídicas, tanto legales, jurisprudenciales y doctrinales.

Competencias específicas

- CE16 - Conocer los principios básicos que regulan el régimen de las obligaciones y de los contratos civiles y mercantiles

PROGRAMA

Parte I. Contratación en el Mercado.

Tema 1. Derecho de la Contratación Privada en el Mercado.

Tema 2. Contratos del Mercado de Bienes. Compraventa. Contratos relativos a Propiedad Intelectual y Propiedad Industrial.

Tema 3. Contratos del Mercado de Servicios

Tema 4. Contratos del Mercado Financiero (I). Contratos de financiación crediticia. Contratos de garantía. Contratos bancarios.

Tema 5. Contratos del Mercado Financiero (II). La financiación mediante la emisión de valores.

Tema 6. Contratos del Mercado de Riesgo: Contrato de Seguro.

Parte II. Títulos-Valor.

Tema 7. Acerca de una pretendida teoría general de los Títulos-Valor

Tema 8. Letra de cambio.

Tema 9. Cheque y Pagaré.

Parte III. Derecho Concursal.

Tema 10. Finalidad de las instituciones concursales. La declaración de concurso. Órganos del concurso.

Tema 11. Efectos de la declaración de concurso.

Tema 12. Fase común del concurso.

Tema 13. Soluciones del concurso. Calificación, conclusión y reapertura del concurso.

Cronograma (se muestra en otra página de ADI**).**

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Cada semana se estudiará, expondrá y explicará un tema, con el cronograma establecido. El alumno debe leer, comprender y estudiar ese tema, y preguntar sobre las dudas que surjan en la sesión presencial. El tema estará colgado en ADI (en "Materiales Docentes").

Cada semana lectiva se impartirán dos horas de clase más expositiva, y una hora y cuarto (por cada grupo) de clase más práctica. en el horario y lugar establecidos. Todas ellas exigen la preparación previa del tema. En las clases el profesor expondrá varios casos, que versarán

sobre el tema de esa semana, y los alumnos irán proponiendo soluciones, problemas, opiniones , etc. sobre los diversos aspectos problemáticos del caso. Posteriormente a la clase, se colgará en ADI un documento con los casos y las propuestas de solución.

Teniendo la asignatura una carga lectiva de 6 créditos ECTS, esto supone una **dedicación horaria** efectiva de aproximadamente (6x25) 150 horas. La distribución de cómo se reparte esa carga es la siguiente:

- Clases presenciales teórico-prácticas: 45 horas
- Lectura y comprensión previas a la clase, y repaso posterior de los temas explicados: 70 horas.
- Resolución de casos prácticos: 8 horas.
- Estudio de la materia específico para el examen: 23 horas.
- Realización de los exámenes: 4 horas.

Se recomienda cada semana dedicar 7 horas, como promedio, a la asignatura (3 horas de clase presencial, y 4 horas de lectura previa y comprensión del tema, y repaso posterior).

EVALUACIÓN

CONVOCATORIA ORDINARIA

Intervenciones en clase: 20%.

En clase continuamente se expondrán casos prácticos y profesor y alumnos aportarán soluciones, estrategias, opiniones, etc. Las intervenciones en clase de los alumnos se ponderarán en la nota final como un 20% de la nota.

Resolución de casos : 10% si son positivas. Si las contestaciones son de nota inferior a la media obtenida por el examen más las intervenciones de clase, no penalizarán la nota final (no bajarán la nota del examen). Estos casos se pondrán algunos días, versando sobre la materia ya explicada, para que los alumnos los resuelvan individualmente y propongan una respuesta razonada. Una puntuación negativa en esas respuestas nunca penaliza la nota final, pero sí puede servir para incrementarla.

Los puntos acumulados por las actividades anteriores se guardarán para la convocatoria extraordinaria, si el alumno no supera la convocatoria de diciembre.

Exámenes: 70%.

Habrá un examen parcial, que cubre la materia de los temas 1 a 9. Este examen será liberatorio a partir de 6/10. El examen constará de varias preguntas cortas con respuesta inequívoca en materia de contratos (que supondrá el 50% de la nota en esta materia) y un caso práctico de contratos (que supondrá el restante 50%), y de un caso en materia de títulos valor.

El examen final constará 5/6 preguntas cortas en materia de contratos (para los que no hayan liberado la materia. Estas preguntas cortas supondrán el 50% de la nota en la materia de contratos); de un caso en materia de títulos valor (para los que no hayan liberado la materia); y de tres preguntas cortas inequívocas y un caso en materia concursal (cada una de esas dos partes supone el 50% de la nota en esta parte). **En este examen, además de obtener, al menos, un 5/10, para aprobar el examen será preciso que la nota de cada una de las tres partes (derecho de la contratación, títulos-valor y derecho de la insolvencia) no sea inferior a 4/10.** Si la nota es inferior a 4, la asignatura se suspende, si bien las partes que han sido aprobadas (con 5 o nota superior) ya están liberadas para la convocatoria extraordinaria.

Para la nota final la **ponderación de cada parte** de la materia es la siguiente: contratos 55%, títulos valor 15% y concursal 30%. Esta ponderación se corresponde con la proporción de horas dedicadas a cada una de estas materias (7 semanas a contratos, 2 a títulos valor y 4 a concursal). Como queda señalado, para aprobar el examen es preciso: que la nota de cada una

de esas partes sea al menos 4 o superior; y que la nota media calculada con la ponderación señalada sea de 5 o superior.

Las preguntas "cortas" de los exámenes implican conocer e interpretar adecuadamente una norma legal, suponiendo una aplicación sencilla o inequívoca de la misma. Como el alumno dispone del texto legal, la cuestión es que entienda el enunciado de la pregunta y conozca la respuesta o sepa donde buscarla dentro de la legislación. Los casos prácticos suponen aplicar las normas y normalmente permiten diversas alternativas que deben ser razonadas y explicadas adecuadamente. Los casos prácticos plantean problemas similares a los resueltos en los casos prácticos de las clases.

Las pruebas objetivas que se realicen al principio de algunos clases servirán para subir la nota, cuando su nota sea superior a la que el alumno haya obtenido en los exámenes parcial y/o final. Si es inferior, no penalizarán ni bajarán la nota.

Tanto para el examen parcial como para el final, **el alumno podrá acudir con textos legales** (sin anotaciones de jurisprudencia, y sin "ilustraciones" propias) y con el índice de la materia. Los textos legales podrán utilizarse para contestar todas las cuestiones. Por lo tanto, las preguntas presuponen la comprensión de la materia, y no versarán sobre datos memorísticos, sino sobre la aplicación de la Ley, con sus diversas interpretaciones.

Si se aprueba el examen final, se aprueba la asignatura. Por lo tanto, el no haber obtenido puntos en intervenciones en clase o en pruebas intermedias no supone una valoración negativa, ni impide o dificulta aprobar con el examen final. Quienes acudan a clase o intervengan en clase resolviendo los casos prácticos deben hacerlo con el afán de aprender, de intervenir, de poner en común opiniones, etc. con independencia de que además les pueda servir para elevar su calificación. La nota del examen es un mínimo, y a partir de ahí la nota puede mejorar sumando los porcentajes señalados de 20% y 15% por intervenciones en clase y pruebas objetivas intermedias. Si **no se aprueba el examen final** se aplica la misma regla, en el sentido de que la nota del examen se pondera un 70%, y se le suman las posibles notas por intervenciones y pruebas objetivas intermedias: si el resultado es de 5 o superior, se aprueba la asignatura.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

- Las calificaciones obtenidas por intervenciones en clases o por pruebas objetivas se mantendrán para la convocatoria extraordinaria.
- El examen será del mismo tipo que el de la convocatoria ordinaria, y también con igual sistema de poder acudir con textos legales para resolver todas las preguntas.
- En esta convocatoria podrán obtenerse las mismas calificaciones que en la ordinaria.
- Se hace constar que, de acuerdo con la "Modificación normativa general sobre evaluación" de la Universidad de Navarra (n. ref.: 2019/04925), el alumno cuenta con "la posibilidad de acudir a la convocatoria extraordinaria para subir nota, aunque se haya superado la asignatura", en los siguientes términos: "9. Los alumnos de grado que lo soliciten podrán ser evaluados en la convocatoria extraordinaria aunque hayan superado la asignatura ese curso. Para ello deberán solicitar ser incluidos en el acta al menos cinco días antes del comienzo del periodo de exámenes de esa convocatoria. La calificación final de la asignatura será la de la convocatoria extraordinaria, incluso aunque sea inferior que la obtenida con anterioridad".

CON CARÁCTER GENERAL:

Los **estudiantes con necesidades educativas especiale**s deberán ponerse previamente en contacto con la Coordinación de Estudios de la (facultad/escuela) para obtener la autorización correspondiente a las adaptaciones (por ejemplo, disponer de más tiempo en los exámenes). Dicha autorización deberá ser enviada por el alumno al profesor. Se recomienda realizar esta gestión al comienzo del cuatrimestre.

ATENCIÓN: Se recuerda que cualquier intento de **fraude, copia, plagio u otro comportamiento irregular** supone una infracción grave tal y como está contemplado en el título IV "Normas de disciplina académica de los estudiantes" dentro del Sistema de normas sobre la convivencia en la Universidad de Navarra".

Universidad de Navarra

HORARIOS DE ATENCIÓN

Dr. Eduardo Valpuesta evalpues@unav.es

- Despacho. 1745 Edificio Ismael Sánchez Bella. Planta 1.
- Horario de tutoría: Martes 10:00 - 13:00 h. Cualquier otro día, previa petición de hora por correo electrónico, o en clase.

BIBLIOGRAFÍA

La obra básica para preparar las clases y para contestar el examen es Valpuesta Gastaminza, E. - Castillo Rovira, P., *Derecho de la contratación mercantil, de los títulos-valor y de la insolvencia*, Eunsa, Pamplona, 2026. Localízalo en la biblioteca

Como **manuales complementarios** se recomiendan:

Broseta, M. / Martínez Sanz, F., *Manual de Derecho Mercantil*, Tecnos, Madrid, 2026, vol. II.

Menéndez, A. (dr.), *Lecciones de Derecho Mercantil*, Thomson-Civitas, Cizur Menor (Navarra), 2026.

Sánchez Calero, F. / Sánchez-Calero Guilarte, J., *Instituciones de Derecho Mercantil*, McGraw-Hill, Madrid, 2026, vol. II.

Periódicamente en **ADI** se irán colgando materiales diversos de apoyo a las explicaciones (modelos de formularios, enunciados de casos prácticos, etc.).

@X@buscador_unika.obtener@X@